

ANEXO III

Expediente	Empresa	Localización
BA/0003/I34	ZONA INDUSTRIALIZADA EN DECLIVE DE EXTREMADURA Cultivadores Asociados, S. A. L.	Fregenal de la Sierra.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE EXTREMADURA Provincia de Badajoz	
BA/0038/P11	Mecanoex, S. A. L.	Mérida.
BA/0077/P11	Electro-Suministros Extremadura, S. A.	Badajoz.
BA/0079/P11	Floresan, Sdad. Coop. de R. Ltda.	Torremejías.
BA/0081/P11	Sidras y Concentrados de Extremadura, S. A.	Don Benito.
	Provincia de Cáceres	
CC/0025/P11	Transportes Navas-San José, Sociedad Limitada	Valencia de Alcántara.
CC/0038/P11	Centro de Estudios Robledo, Sociedad Anónima Laboral	Hervás.
CC/0040/P11	Transportes y Hormigones Núñez, S. A.	Cáceres.
CC/0049/P11	Exportgal, S. A. L.	Coria.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1202 ORDEN de 24 de noviembre de 1989 por la que se accede al cambio de titularidad del Centro de Preescolar denominado «La Inmaculada», de Alía (Cáceres).

Examinado el expediente promovido por la titularidad del Centro privado de Preescolar denominado «La Inmaculada», sito en la calle Queipo de Llano, 24, de Alía (Cáceres), que cuenta con clasificación provisional para una unidad de este nivel, otorgada por Orden de fecha 12 de junio de 1986, por la que se adaptó a la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, como Centro de Preescolar por transformación del de EGB que tenía clasificación provisional por Orden de 8 de noviembre de 1974, en solicitud de cambio de titularidad a favor de la Congregación de Religiosas Misioneras del Santísimo Sacramento y María Inmaculada;

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Centros Privados de la Dirección General de Centros Escolares y en el Registro Especial de Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad de este Centro a favor del Obispo de Toledo;

Resultando que, mediante escritura de cesión ante el Notario de Toledo don Manuel Costa Domínguez, con el número 1.743/89 de su protocolo, don Marcelo González Martín Cardenal, Arzobispo de Toledo, en nombre y representación del Arzobispado de Toledo, cede la titularidad, a todos los efectos, del citado Centro, a favor de la Congregación de Religiosas Misioneras del Santísimo Sacramento y María Inmaculada que, representada en dicho acto por la Religiosa doña Susana Ramos Díaz, la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable como, asimismo, lo hace el correspondiente Servicio de Inspección Técnica de Educación;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 14 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro de Preescolar «La Inmaculada», de Alía (Cáceres), que en lo sucesivo será ostentada por la «Congregación de Religiosas Misioneras del Santísimo Sacramento y María Inmaculada» que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten

al Centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de noviembre de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

1203 ORDEN de 27 de noviembre de 1989 por la que se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Preescolar, denominado «El Salvador», sito en Torrelavega (Cantabria).

Examinado el expediente instruido por la titularidad del Centro docente privado denominado «El Salvador», sito en Torrelavega (Cantabria), con domicilio en avenida de Solvay, 24, en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un Centro de educación Preescolar, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dicho Centro ha obtenido la autorización previa, a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado, por Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Cantabria, de fecha 22 de noviembre de 1988;

Resultando que la Inspección Técnica de Educación, con fecha 23 de enero de 1989, y la Unidad Técnica de Construcción, con fecha 23 de octubre de 1989, informan, en el ámbito de sus respectivas competencias, favorablemente, el expediente a tenor de lo que dispone el artículo 9.º del Decreto 1855/1974, y la Dirección Provincial de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del mismo Decreto, lo eleva con propuesta favorable a la Dirección General de Centros Escolares con fecha 27 de octubre de 1989;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo); la Orden de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), y demás disposiciones complementarias;

Considerando que el Centro cuya autorización se solicita cumple los requisitos exigidos por la normativa en vigor, según demuestran los informes que se han mencionado.

Este Ministerio ha dispuesto:

Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado denominado «El Salvador», sito en Torrelavega (Cantabria), con domicilio en avenida de Solvay, 24, de Educación Preescolar, con una unidad de párvulos y capacidad para 21 puestos escolares y cuya titularidad la ostentará «El Salvador de Enseñanza, Sociedad Cooperativa Limitada».

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo 15 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de noviembre de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

1204 ORDEN de 15 de diciembre de 1989 por la que se resuelve la campaña de apoyo a la educación ambiental, convocada el 29 de septiembre de 1989.

Por Orden de 29 de septiembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre) se convocaron ayudas para el desarrollo de actividades de apoyo a la educación ambiental.

Realizada la selección de los proyectos por el Jurado establecido en su disposición séptima, y vista la propuesta de concesión formulada por el mismo, de conformidad con lo establecido en la disposición novena de la citada Orden;

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Se conceden ayudas para el desarrollo de actividades de apoyo a la educación ambiental, a los proyectos presentados por los

Título del proyecto	Denominación del Centro	Localidad y provincia	Ayuda asignada Pesetas
Picos de Europa.	C.P. «Posada de Valdeón».	Posada de Valdeón (León).	75.000
Protección del Medio Ambiente.	C.P. «Robles de Laciana».	Robles de Laciana (León).	75.000
El Jardín Botánico Escolar.	C.P. «Miguel de Cervantes».	Leganes (Madrid).	75.000
Nuestro Huerto.	Educación Especial «Severo Ochoa».	Alcorcón (Madrid).	75.000
Análisis Multidisciplinar de factores Medioambientales.	I.B. «Ciudad de Los Angeles».	Madrid.	75.000
La ciudad y su entorno: Zonas de interés ambiental.	C.P. «Mediterráneo».	Melilla.	75.000
Por una escuela investigadora en la naturaleza y para la vida.	C.P. «El Parque».	Torres de Cotillas (Murcia).	75.000
Estudio del entorno.	C.P. Rural Agrupado de Urdax-Zugarramurdi.	Urdax-Zugarramurdi (Navarra).	75.000
Educación Ambiental en el Monte Corcos.	I.F.P. de Guardo.	Guardo (Palencia).	75.000
Sin título.	C.P. «La Arboleda».	Soria.	75.000
Proyecto de Biohuerto escolar.	C.P.C. «Ana de Austria».	Cigales (Valladolid).	75.000
Un niño, un árbol.	C.P. «Tomás Alvirra».	Zaragoza.	75.000
Medio Ambiente: Usando el entorno y la prensa.	I.B. «Félix Azara».	Zaragoza.	75.000
Proyecto pedagógico globalizado a partir del conocimiento del entorno.	C.P. «Agapito Marazuela».	San Ildefonso (Segovia).	25.000
Proyecto educativo de conocimiento del Medio Ambiente.	Educación Compensatoria. Aula Taller catorce a dieciséis años.	Segovia.	25.000
Análisis Medioambiental de un núcleo rural y su entorno: Bermuy de Porreros.	Escuela Graduada Mixta «Pedro Ahumada de Castro».	Bermuy de Porreros (Segovia).	25.000
Importancia del Medio Ambiente en las relaciones entre los seres vivos.	C.P. «Valle Tabladillo».	Valle de Tabladillo (Segovia).	25.000

1205

ORDEN de 18 de diciembre de 1989 por la que se accede a la división del Centro privado «Nuestra Señora de la Caridad del Cobre», de Madrid, en dos Centros independientes.

Examinado el expediente incoado por doña María Dolores Alvarez de la Puente en su condición de Directora y en representación de la Congregación de Religiosas de Jesús y María. Entidad titular del Centro docente privado «Nuestra Señora de la Caridad del Cobre» en los niveles de Educación Preescolar y General Básica, sito en Madrid, calle Hermanos García Noblejas, 17 y calle María Lombillo, 5, en solicitud de escisión del mismo en dos Centros independientes, uno con la misma denominación, sito en calle Hermanos García Noblejas, 17, para dos unidades de Educación Preescolar y diez unidades de Educación General Básica, y el otro, con la denominación «Nuestra Señora de la Asunción», con domicilio en la calle María Lombillo, 5, para ocho unidades de Educación General Básica;

Resultando que el expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial de Madrid, con propuesta favorable, siendo igualmente favorables los informes emitidos por la Inspección Técnica de Educación de fecha 3 de noviembre de 1989 y por la Unidad Técnica de Construcción de fecha 4 de noviembre de 1989;

Resultando que el Centro «Nuestra Señora de la Caridad del Cobre» obtuvo la transformación y clasificación definitiva en el nivel de Educación Preescolar para cuatro unidades de Párvulos por Orden de 21 de marzo de 1975 y por Orden de 2 de abril de 1981; asimismo, obtuvo transformación y clasificación definitiva para trece unidades de Educación General Básica;

Resultando que por Resoluciones de 7 de febrero de 1985 se concedió una ampliación de tres unidades de Educación General Básica quedando con 16 y se suprimieron dos unidades de Educación Preescolar quedando con dos unidades de Párvulos;

Resultando que los dos edificios están situados en calles distintas, separados por una distancia considerable, y que el desdoblamiento implica una mejora para el Centro en los aspectos de unidad funcional y mejor organización pedagógica;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; las Ordenes de 14 de agosto de 1975 y de 22 de mayo de 1978 y demás disposiciones vigentes en la materia;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa en vigor,

Este Ministerio ha dispuesto acceder a la división del Centro privado «Nuestra Señora de la Caridad del Cobre», de Madrid, en dos Centros independientes.

Uno.—«Nuestra Señora de la Caridad del Cobre», sito en calle Hermanos García Noblejas, 17, con dos unidades de Preescolar (Párvulos) y capacidad para 80 puestos escolares y 10 unidades de Educación

General Básica con capacidad para 400 puestos escolares, cuya titularidad la ostentará la Congregación de Religiosas de Jesús y María.

Dos.—«Nuestra Señora de la Asunción», sito en calle María Lombillo, número 5, para ocho unidades de Educación General Básica con capacidad para 320 puestos escolares, siendo la Entidad titular la misma Congregación Religiosa.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de diciembre de 1989.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma Sra. Directora general de Centros Escolares.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

1206

REAL DECRETO 51/1990, de 15 de enero, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social, para aceptar a la Sociedad «Promotora y Financiera Santillana, Sociedad Anónima», la cesión gratuita de una franja de terreno sita en el barrio del Pilar, zona de «La Vaguada», de Madrid.

Como consecuencia de las diversas gestiones realizadas por el Instituto Nacional de Servicios Sociales, para completar la parcela adquirida a la Caja Postal de Ahorros, sita en la zona de «La Vaguada», de Madrid, con destino a la construcción de un edificio para sede de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Servicios Sociales, se consiguió la cesión gratuita de una franja de terreno de superficie 2.990,60 metros cuadrados, colindante con dicha parcela, propiedad de la Sociedad «Promotora y Financiera Santillana, Sociedad Anónima».

La oferta de cesión ha sido hecha por los liquidadores de la Sociedad propietaria de la parcela, al estar ésta actualmente liquidada y disuelta. Asimismo, al estar calificado el terreno como de «equipamiento», la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid ha prestado su conformidad a que el mismo sea cedido directamente a la Tesorería General de la Seguridad Social para agruparlo con la parcela adquirida a la Caja Postal de Ahorros para la construcción de la sede central del Instituto Nacional de Servicios Sociales.

El Instituto Nacional de Servicios Sociales, a la vista de la oferta mencionada y de los informes técnicos y jurídicos procedentes, que se incluyen en el expediente, así como de la certificación registral que acredita la titularidad y situación de cargas del inmueble, acordó proponer a la Tesorería General de la Seguridad Social, la aceptación del